

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: N°. 70-001-40-03-002-2012-00070-00

MARIA FERNANDA SEGRERA HERNANDEZ, mayor de edad, de autos conocida, respetuosamente vengo ante Ud. en uso del derecho de impugnación a interponer recursos, dentro del término legal para ello, mediante este escrito me permito manifestarle lo siguiente:

RECURRENTE.- La suscrita,

RECURSOS QUE INTERPONGO.- Parcialmente, el de Reposición, ante su Despacho y, en subsidio, el de Apelación ante su Superior Jerárquico.

PROVIDENCIA QUE RECURRO.- El Numeral Primero de la Parte Resolutiva del auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual este Despacho se abstuvo de reconocer a la señora **BERTA CECILIA SANTIS GAMARRA** como sucesora procesal, en calidad de **ALBACEA**, de la causante **OFELIA SANTISGAMARRA (q.e.p.d.)**

SUSTENTACIÓN DE LOS RECURSOS QUE POR ESTE MEDIO INTERPONGO.-

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 68 del C.G.P., cuando uno de los litisconsortes de un proceso falleciera, se declare ausente o interdicto, el proceso continuará con los herederos o cualquiera de los siguientes sujetos, dependiendo el caso:

- El cónyuge
- El Albacea con tenencia de bienes.
- El Curador.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

2. El Numeral Primero de la Parte Resolutiva del auto que por este medio impugno, es abiertamente contrario a la norma que señalo en el numeral inmediatamente anterior y, por tanto, su texto y contenido es ilegal, porque contraviene la regla general allí establecida, es decir en el caso de la muerte de una de las partes dentro de un proceso y por ello opera IPSO JURE, que en este caso debe obrar de conformidad con la voluntad de la causante, quien antes de morir designó a su hermana como **ALBACEA** con tenencia de bienes en el testamento que para ello se aportó como prueba idónea que distingue a la señora **BERTA CECILIA SANTIS GAMARRA** como sucesora procesal legítima de su hermana difunta

3. La parte demandante, con la finalidad de que se reconociera la calidad de sucesora procesal de la señora **BERTA CECILIA SANTIS GAMARRA** de la demandada **OFELIA SANTIS GAMARRA (Q.E.P.D.)**, aportó al proceso la Escritura Pública N° 54 del 12 de febrero de 2007 de la Notaría Única de Sincé (Sucre), contentiva del Testamento Abierto dejado por la aquí demandada **OFELIA SANTIS GAMARRA /q.e.p.d.)** y teniendo en cuenta que este documento, proveniente de la voluntad expresa de su creadora, en este caso la demandada ya nombrada, permite acreditar el vínculo consanguíneo entre ellas existente y, además ser designada la primera albacea; pero, esa calidad, allí protocolizada, ser de **ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES**, le otorga la calidad de titularidad de esos bienes.

4. De los bienes dejados por la demandada **OFELIA SANTIS GAMARRA**, se tiene que en común y proindiviso adquirió una cuota parte dentro del proceso sucesorio de **CELSO SANTIZ ROMERO**, promovido en el Juzgado Promiscuo de Sincé (Sucre), sentencia que fue registrara en la Anotación N° oo1 del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 347-6498 de la ORIP de Sincé (Sucre)

5. Por el mismo modo a que me refiero en el numeral anterior, la señora **OFELIA SANTIS GAMARRA** le fue adjudicada una cuota parte sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 347-5130, la cual fue registrada en la Anotación N° 004 de esa matrícula y

después por la vía notarial, ese bien le fue adjudicado a la señora **BERTA CECILIA SANTIS GAMARRA**, la cual se registró en la Anotación N° 006 e esa misma matrícula.

6. A todas las anteriores, la testadora dejó expresamente establecido que su hermana y albacea, sería la heredera universal de sus bienes, como así reza en la Cláusula Décima Cuarta del testamento, que si bien no particulariza esos bienes, su voluntad estableció ese mandato y, **como acertadamente lo dice el Operador Judicial**, de la breve consideración que hace para denegar las medidas cautelares solicitadas, se tiene que esos bienes son aquellos a los que nos referimos en líneas precedentes y cuyos certificados por este medio apporto como pruebas demuestran que fueron heredados por la sucesora procesal propuesta en escrito que su Despacho denegó.
7. Del Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 347-5130 se desprende de la Anotación N° 006 de fecha 22 de enero de 2016, que la señora **BERTA CECILIA SANTIS GAMARRA** heredó de **OFELIA SANTIS GAMARRA** por adjudicación dicho bien, **lo cual permite colegirse que dicha señora si debe ser considerada sucesora procesal en este caso.**

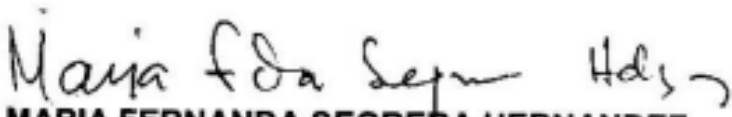
PRUEBAS:

1. Los certificados de matrículas inmobiliarias números 347-8498 y 347-5130 de la **ORIP** de Sincé
2. Oficiése a la Notaría Única de **SAN PEDRO (Sucre)** para que, con destino a este Expediente, se sirva enviar copia de la Escritura Pública # 04 del 8 de enero de 2016, para que se compruebe quienes son los herederos de la causante aquí demandada contentiva de la protocolización de la sucesión Notarial de la señora **OFELIA SANTIZ GAMARRA**, la partición y adjudicación de que habla la anotación que me refiero en el numeral 7 de este escrito.
3. Aporto copia de la Escritura Pública # 4 de enero 8 de 2016, la cual contiene la sucesión Notarial, de que trata el inciso anterior.

SOLICITUDES:

1. Sírvase reponer el Numeral Primero de la parte Resolutiva del auto que por este medio impugno, ordenando en su defecto tener a la señora **BERTA CECILIA SANTIZ GAMARRA** como **ALBACEA** y/o heredera de la demandada en este asunto
2. Como consecuencia de lo anterior, Repóngase el Numeral Segundo de la parte Resolutiva del Auto que por este medio impugno, en el sentido de estar los bienes inmuebles de Matriculas Inmobiliaria 347-8498 y 347-5130. En cabeza de la señora **BERTA CECILIA SANTIZ GAMARRA** Adquirido en adjudicación de la sucesión de la finada **OFELIA SANTIZ GAMARRA** las medidas cautelares solicitadas en escrito anterior sobre los bienes con Matriculas inmobiliaria # 347-8498 Y 347-5130 de la Oficina de Registro Público de Sincé- Sucre.
3. De no ser acogida estas solicitudes concédaseme el Recurso de Apelación ante su Superior Jerárquico.

Del señor Juez
Atentamente,


MARIA FERNANDA SEGRERA HERNANDEZ
C.C. No. 25.786.036 de Sincelajo
J.P. No. 204.823 del C.S. de la J.

CORREO: ivansegrera90@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145

Nro Matrícula: 347-8498

Pagina 1 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 347 - SINCE DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: SINCE VEREDA: SINCE
FECHA APERTURA: 12-03-1991 RADICACIÓN: 224-91 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1991
CODIGO CATASTRAL: 010000000910015000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA CABIDA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DE LA NOTARIA DE SINCE CON FECHA DOCE (12) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY UNO (1991).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
 CUADRADOS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 9 # 8-16 CASA Y SOLAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-1973 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 05-06-1973 JUZ. PROM. CTO. DE SINCE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ ROMERO CELSO

A: GAMARRA VDA. DE SANTIZ REBECA	X
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	X
A: SANTIZ GAMARRA CALAZANS	X
A: SANTIZ GAMARRA INES ALICIA	X
A: SANTIZ GAMARRA JORGE EMIRO	X
A: SANTIZ GAMARRA OFELIA DEL CARMEN	X
A: SANTIZ GAMARRA RAFAEL ENRIQUE	X
A: SANTIZ GAMARRA REGINA RAQUEL	X
A: SANTIZ GAMARRA SIMON EDUARDO	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145 Nro Matrícula: 347-8498
Pagina 2 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1985 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 19-09-1984 JUZ. PROM. CTO. DE SINCE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ GAMARRA RAFAEL

A: GAMARRA VDA. DE SANTIZ REBECA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-12-1989 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 619 DEL 03-11-1989 NOTARIA DE SINCE VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMARRA DE SANTIZ REBECA

A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA X

A: SANTIZ GAMARRA CARMEN OFELIA X

A: SANTIZ GAMARRA INES ALICIA X

A: SANTIZ GAMARRA JORGE EMIRO X

A: SANTIZ GAMARRA REGINA RAQUEL X

A: SANTIZ GAMARRA SIMON EDUARDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-1998 Radicación: 442-98

Doc: ESCRITURA 133 DEL 12-03-1991 NOTARIA DE SINCE VALOR ACTO: \$12,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ GAMARRA BERTHA CECILIA

DE: SANTIZ GAMARRA CARMEN OFELIA

DE: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZANZ

DE: SANTIZ GAMARRA INES ALICIA

DE: SANTIZ GAMARRA JORGE EMIRO

DE: SANTIZ GAMARRA REGINA RAQUEL

A: JULIO DE VERGARA ETILVIA

A: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZAN X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1991 Radicación: 224

Doc: ESCRITURA 133 DEL 12-03-1991 NOTARIA DE SINCE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145

Nro Matrícula: 347-8498

Pagina 3 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM

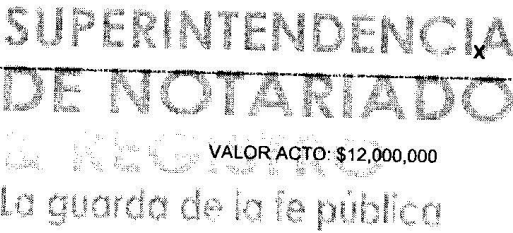
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- DE: SANTIZ GAMARRA BERTHA CECILIA
- DE: SANTIZ GAMARRA CARMEN OFELIA
- DE: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZANZ
- DE: SANTIZ GAMARRA INES ALICIA
- DE: SANTIZ GAMARRA JORGE EMIRO
- DE: SANTIZ GAMARRA REGINA RAQUEL

A: JULIO DE VERGARA ETILVIA

A: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZAN



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-2000 Radicación: 740-00

Doc: ESCRITURA 356 DEL 19-05-1999 NOTARIA DE COROZAL

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JULIO DE VERGARA ETELVINA

A: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZAN

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-10-2000 Radicación: 876

Doc: OFICIO 319 DEL 06-10-2000 JUZ. PROM. CTO. DE SINCE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUAS GALVAN JESUS MARIA

A: SANTIZ GAMARRA OFELIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-09-2004 Radicación: 758

Doc: OFICIO 631 DEL 28-09-2004 JUZ. PROM. CTO. DE SINCE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUAS GALVAN JESUS MARIA

A: SANTIZ GAMARRA OFELIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2013 Radicación: 2013-347-6-1454

Doc: ESCRITURA 511 DEL 28-10-2013 NOTARIA UNICA DE SINCE

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145 Nro Matrícula: 347-8498
Pagina 4 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANTIZ ARRIETA EDUARDO CARMELO	CC# 92027908
DE: SANTIZ ARRIETA LUIS SIMON	CC# 79278182
DE: SANTIZ YANCES JORGE LUIS	CC# 92027033
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-347-6-1421

Doc: OFICIO 1671 DEL 11-10-2016 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL RISCO CAMPO LUIS ARTURO	CC# 92025726
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-347-6-1643

Doc: OFICIO 2608 DEL 23-11-2017 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL RISCO CAMPO LUIS ARTURO	CC# 92025726
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-347-6-1843

Doc: ESCRITURA 3580 DEL 30-12-2013 NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$10,914,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ GAMARRA CELSO CALAZAN	CC# 3793812
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-10-2022 Radicación: 2022-347-6-2204

Doc: ESCRITURA 425 DEL 21-10-2022 NOTARIA UNICA DE SINCE VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA	CC# 23159537
A: JARABA OSORIO YONNY ENRIQUE	CC# 92032041 X
A: SANTIZ ARRIETA EDUARDO CARMELO	CC# 92027908 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-10-2022 Radicación: 2022-347-6-2204



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145

Nro Matrícula: 347-8498

Pagina 5 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 425 DEL 21-10-2022 NOTARIA UNICA DE SINCE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA

CC# 23159537

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2020-347-3-242	Fecha: 05-10-2020
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 4	Radicación: 2021-347-3-133	Fecha: 22-04-2021
EL NOMBRE CORREGIDO SEGUN ANTECEDENTE REGISTRAL VALE			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: 2020-347-3-73	Fecha: 05-03-2020
EL NOMBRE Y CEDULA CORREGIDO SEGUN ANTECEDENTES REGISTRAL VALE			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 2	Radicación: 2020-347-3-91	Fecha: 11-03-2020
EL NUMERO DE CEDULA CORREGIDO SEGUN ANTECEDENTE REGISTRAL VALE			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 3	Radicación: 2020-347-3-91	Fecha: 11-03-2020
LO CORREGIDO SEGUN ANTECEDENTE REGISTRAL VALE			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: 2022-347-3-162	Fecha: 05-10-2022
SE CORRIGE POR ERRO EN DIGITACION			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: ICARE-2015	Fecha: 21-12-2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316953373919145 Nro Matrícula: 347-8498
Pagina 6 TURNO: 2023-347-1-1970

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-347-1-1970 FECHA: 16-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230316455873919144

Nro Matrícula: 347-5130

Pagina 1 TURNO: 2023-347-1-1969

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 347 - SINCE DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: SINCE VEREDA: SINCE

FECHA APERTURA: 09-08-1985 RADICACIÓN: 583-85 CON: SENTENCIA DE: 19-09-1984

CODIGO CATASTRAL: 010000000910014000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SENTENCIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SINCE, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SINCE CASA Y SOLAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-1941 Radicación: 583

Doc: ESCRITURA 71 DEL 17-04-1941 NOTARIA DE SINCE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORIA DE RODRIGUEZ FRANCISCA

DE: ESPINOSA DORIA ANA TIBURCIA

A: SANTIZ ROMERO CELSO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-1973 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 05-06-1973 JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SINCE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION (SUCESION) MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ ROMERO CELSO

A: SANTIZ GAMARRA RAFAEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316455873919144 Nro Matrícula: 347-5130
Pagina 2 TURNO: 2023-347-1-1969

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1985 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 19-09-1984 JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SINCE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION (SUCESION) MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIZ GAMARRA RAFAEL

A: GAMARRA VDA. DE SANTIZ REBECA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1989 Radicación: 1141

Doc: ESCRITURA 619 DEL 03-11-1989 NOTARIA DE SINCE

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMARRA DE SANTIZ REBECA

A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA

X

A: SANTIZ GAMARRA CARMEN OFELIA

X

A: SANTIZ GAMARRA INES ALICIA

X

A: SANTIZ GAMARRA JORGE EMIRO

X

A: SANTIZ GAMARRA REGINA RAQUEL

X

A: SANTIZ GAMARRA SIMON EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-10-1975 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 260 DEL 19-08-1975 NOTARIA DE SINCE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PROINDIVISO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIS GAMARRA JORGE EMIRO

A: SANTIS GAMARRA BERTA CECILIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-347-6-166

Doc: ESCRITURA 4 DEL 08-01-2016 NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$8,710,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTIS GAMARRA OFELIA

CC# 20236324

A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA

CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2016 Radicación: 2016-347-6-1421

Doc: OFICIO 1671 DEL 11-10-2016 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230316455873919144 Nro Matrícula: 347-5130
Pagina 3 TURNO: 2023-347-1-1969

Impreso el 16 de Marzo de 2023 a las 09:12:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL RISCO CAMPO LUIS ARTURO CC# 92025726
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA CC# 23159537 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-347-6-1643

Doc: OFICIO 2608 DEL 23-11-2017 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL RISCO CAMPO LUIS ARTURO CC# 92025726
A: SANTIZ GAMARRA BERTA CECILIA CC# 23159537 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2020-347-3-242	Fecha: 05-10-2020
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2022-347-3-162	Fecha: 05-10-2022

SE CORRIGE POR ERROR EN DIGITACION

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-347-1-1969 FECHA: 16-03-2023
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ



República de Colombia



Aa028022797

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, SUCRE.....

NUMERO: CERO CUATRO (04).....

FECHA: ENERO 08 DEL 2016.....

FORMATO DE CALIFICACION.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 347-17723, 347-2331, 347-5130.....

CODIGO CATASTRALES NUMEROS: 000200010255000-000200040006000-010000910014000.....

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO Y RURAL MUNICIPIO SINCE, SUCRE.....

ACTO: SUCESION.....

CUANTIA: \$84.975.000.00.....

CAUSANTE: OFELIA SANTIS GAMARRA, mujer, mayor identificada con la C.C. No. 20.236.324 de Sincé, Sucre.....

PRESENTADA POR: CRISTOBAL SANTIS ARAUJO, varón, mayor de edad, vecino y residente en Sincé, de transito por esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 970.376 expedida en Sincé, Sucre, portador de la Tarjeta Profesional número 2.800 del C. S. de J, Cel 311-7548215.....

En el Municipio de San Pedro, Circulo Notarial del mismo nombre, en el departamento de Sucre República de Colombia, a los ~~OCHO~~ **OCHO** (8) días del mes de ENERO..... del DOS MIL DIECISEIS (2016), donde está ubicada la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO; SUCRE, cuyo Notario en Propiedad es JAMES RENITEZ MARTINEZ, se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos, compareció quien dijo ser el Doctor: CRISTOBAL SANTIS ARAUJO, varón, mayor de edad, ciudadanía número 970.376 expedida en Sincé, Sucre, portador de la Tarjeta Profesional número 2.800 del C. S. de J, quien actúa en nombre y representación de la heredera reconocida de la causante, OFELIA SANTIS GAMARRA, señora (as): BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sincé, Sucre, identificada con cédula N° 23.159.537 de Sincé, Sucre, hermana, en condijo de única heredero de la causante, según el poder debidamente autenticado, y se anexa y protocoliza junto con este instrumento, el cual manifiesta que se encuentra vigente, con todo respeto acudo a su despacho con el objeto de tramitar ante esta Notaria la sucesión intestada de la finada OFELIA SANTIS GAMARRA, Fallecida en el municipio de Sincé, Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

103726UR9R5aJCKU

01/07/2015

No. 104.000.596

Cadenas S.A.

Sucre, El día 3 de Marzo del año 2007, siendo San Pedro, Sucre, su último lugar de Domicilio y siendo San Pedro, Sucre, Asiento Principal de sus Negocios, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar, tramitar y liquidar notarialmente la sucesión Intestada de la finada OFELIA SANTIS GAMARRA, previo el trámite correspondiente, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar, tramitar y se eleve a Escritura Pública el trabajo De partición y adjudicación: PRIMERO: HECHOS: 1.- la finada : OFELIA SANTIS GAMARRA, Fallecida en el municipio de Sincé, Sucre, El día 3 de Marzo del año 2007, siendo San Pedro, Sucre, su último lugar de Domicilio y siendo San Pedro, Sucre, Asiento Principal de sus Negocios, 2.- la finada no estuvo casada, ni tuvo descendencia dejando como heredera universal a su única hermana viva señora: BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sincé, Sucre, identificada con cédula N° 23.159.537 de Sincé, Sucre. 3.- Que la heredera no conoce otros herederos de igual o mejor derecho, que el que ella tiene y No sabe de la existencia de legatario alguno, ni de acreedores de ninguna especie, distinto a la que en la relación de activos y pasivos se acompañan a esta solicitud. 4.- Que la heredero, tiene facultades como lo expresa la ley para convenir el Inventario y Avalúo, realizar el trabajo de partición y adjudicación, suscribir la respectiva escritura pública, 5.- la heredera lo ha escogido a usted en su condición de Notario Único del Círculo, para adelantar el trámite Sucesoral, por ser la Ciudad de San Pedro, Sucre, el último domicilio de la causante. PETICIONES: PRIMERA.- Se acepta la presente solicitud, por ajustarse a los requisitos legales SEGUNDA.- Se publicó el Edicto en el periódico el Meridiano, y la publicación radial, el suscrito y la heredera acepta la herencia con beneficio de inventario, en consecuencia solicito a usted ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral segundo del Artículo Tercero del Decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma norma RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUO DEL BIEN RELICTO: ACTIVO: PARTIDA PRIMERA: Se trata de un Predio rural denominado LA PALESTINA, constante de 4 hectáreas, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en jurisdicción del Municipio de Sincé, Sucre, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con predio de JULIO CASTILLA DOMINGUEZ; por el SUR, camino de Hatillo en medio, con predio de SIMON SANTIS; por el ESTE, con predio de EUGENIO FLOREZ; por el OESTE, con predio de JULIO CASTILLA DOMIN GUEZ, Referencia catastral No. 00-02-0001-0255-000.- Este predio fue adquirido por la causante OFELIA SANTIS GAMARRA, mediante escritura pública número 301 de la Notaría Única del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa028022799

17

Circulo de Sincé, Sucre, de fecha 21 de Octubre de 2004, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 17723.- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, y avaluado para la vigencia actual por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$13.367.000) M.L.C. PARTIDA SEGUNDA: Predio rural denominado EL ROSARIO constante de 20 hectáreas, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en jurisdicción del municipio de Sincé, Sucre, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con predio de JUAN CARLOS ESPINOSA y otros ; por el SUR, manga ganadera que une los caminos de Hatillo y Hueso en medio, con predio CASANARE ; por el ESTE, con terrenos de NESTOR FLOREZ Y JULIO CASTILLA DOMINGUEZ; por el OESTE, con predios de JULIO HERNANDEZ RAMON y de JUAN CARLOS ESPINOSA. Este predio fue adquirido por la causante OFELIA SANTIS GAMARRA mediante escritura pública número 911 de la Notaria de Corozal de fecha 9 de Octubre de 2001, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 2331, y Referencia catastral # 00-02-0004-0006-000, avaluado para la vigencia actual por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$62.898.000) M.L.C. PARTIDA TERCERA: Se trata de un Predio urbano constante de CASA Y SOLAR ubicada en la K 9 8 16 del municipio de Sincé, Sucre, con todas sus mejoras y anexidades y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Por el SUR, calle Real en medio con la ESCUELA ANTONIA SANTOS ; por el NORTE: con predio de CELSO CALAZAN SANTIS GAMARRA; por el ESTE, con predio de LERCY DE LA OSSA BENAVIDES; por el OESTE, calle en medio con predio de OCTAVIO GAMARRA.- Este predio fue adquirido por la causante OFELIA SANTIS GAMARRA en común y proindiviso mediante sentencia de sucesión de sus finados padres CELSO SANTIZ ROMERO Y REBECA GAMARRA DE SANTIZ aprobada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, de fecha 5 de Junio de 1973 y 3 de Noviembre de 1989 respectivamente, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 5130, con referencia catastral No. 010000910014000 y avaluado para la vigencia actual por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.710.000). HIJUELA PRIMERA O UNICA: Para La Heredera, señora BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA, Le corresponde el 100% de los bienes avaluados e inventariados en la partida

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10374015R4995a

81-07/2015

Cadena SA

Primera segunda y tercera. BIEN INMUEBLE No. 1 Se trata de un Predio rural denominado LA PALESTINA, constante de 4 hectáreas, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en jurisdicción del Municipio de Sincé, Sucre, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con predio de JULIO CASTILLA DOMINGUEZ; por el SUR, camino de Hatillo en medio, con predio de SIMON SANTIS; por el ESTE, con predio de EUGENIO FLOREZ; por el OESTE, con predio de JULIO CASTILLA DOMIN GUEZ, Referencia catastral No. 00-02-0001-0255-000.- Este predio fue adquirido por la causante OFELIA SANTIS GAMARRA, mediante escritura pública número 301 de la Notaría Única del Circulo de Sincé, Sucre, de fecha 21 de Octubre de 2004, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 17723.- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre. y avaluado para la vigencia actual por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$13.367.000) M.L.C. BIEN INMUEBLE No. 2 Predio rural denominado EL ROSARIO constante de 20 hectáreas, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en jurisdicción del municipio de Sincé, Sucre, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el NORTE, con predio de JUAN CARLOS ESPINOSA y otros ; por el SUR, manga ganadera que une los caminos de Hatillo y Hueso en medio, con predio CASANARE ; por el ESTE, con terrenos de NESTOR FLOREZ Y JULIO CASTILLA DOMINGUEZ; por el OESTE, con predios de JULIO HERNANDEZ RAMON y de JUAN CARLOS ESPINOSA. Este predio fue adquirido por la causante OFELIA SANTIS GAMARRA mediante escritura pública número 911 de la Notaría de Corozal de fecha 9 de Octubre de 2001, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 2331. y Referencia catastral # 00-02-0004-0006-000, avaluado para la vigencia actual por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$62.898.000) M.L.C. BIEN INMUEBLE No. 3: Se trata de un Predio urbano constante de CASA Y SOLAR ubicada en la K 9 8 16 del municipio de Sincé, Sucre, con todas sus mejoras y anexidades y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Por el SUR, calle Real en medio con la ESCUELA ANTOPNIA SANTOS ; por el NORTE: con predio de CELSO CALAZAN SANTIS GAMARRA; por el ESTE, con predio de LERCY DE LA OSSA BENAVIDES; por el OESTE, calle en medio con predio de OCTAVIO GAMARRA.- Este predio fue adquirido por la causante OFFELIA SANTIS GAMARRA en común y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

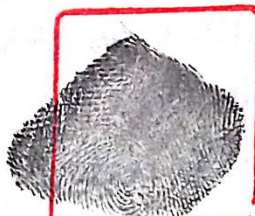
proindiviso mediante sentencia de sucesión de sus finados padres CELSO SANTIZ ROMERO Y REBECA GAMARRA DE SANTIZ aprobada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, de fecha 5 de Junio de 1973 y 3 de Noviembre de 1989 respectivamente, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Sincé, Sucre, en el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 347- 5130, con referencia catastral No. 010000910014000 y avaluado para la vigencia actual por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.710.000) INSERTOS: Certificado de Catastro, Expedido por la Tesorería de Municipio de Sincé, Sucre en el que aparece inscrito SANTIZ GAMARRA OFELIA, con el predio No. 000200010255000, dirección HUERTA, predio RURAL, con un Área de 4 HA, Área Construida 0 m2, Avalúo de \$13.367.000, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Sincé, Sucre, hasta el 31 de Diciembre del 2015, Certificado de Catastro, Expedido por la Tesorería de Municipio de Sincé, Sucre en el que aparece inscrito SANTIZ GAMARRA OFELIA Y OTROS, con el predio No. 000200040006000, dirección EL ROSARIO, predio RURAL, con un Área de 20 HA, Área Construida 0 m2, Avalúo de \$62.898.000, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Sincé, Sucre, Certificado de Catastro, Expedido por la Tesorería de Municipio de Sincé, Sucre en el que aparece inscrito SANTIZ GAMARRA OFELIA Y OTROS, con el predio No. 010000910014000, dirección K 9 8 16, predio Urbano, con un Área de 124 Mts, Área Construida 102 m2, Avalúo de \$8.710.000, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Sincé, Sucre, hasta el 31 de Diciembre del 2015, solicitud de iniciación del trámite, relación de inventarios y Avalúos, Edictos, en el diario EL MERIDIANO y la emisora. leído el presente Instrumento público al compareciente y advertido de la formalidad del Registro dentro del término legal de dos meses a partir de la legalización, lo aprobaron y en constancia firma junto Conmigo el Notario que autorizo y doy fe. Derechos Super\$ Iva\$

Resolución No.0641 de ENERO... Del 2015.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL COMPARECIENTE P/P

CRISTOBAL SANTIS ARAUJO
C.C. N° 970.376 de Sincé, Sucre
T. P. N° 2800 del C. S. J.



INDICE DERECHO

JAMES BENÍTEZ MARTÍNEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE SAN PEDRO - SUCRE
Com. 1990-1991
James Benítez Martínez
NOTARIO